

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2021-GM/MDCH

Chilca, 26 de febrero del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO – JUNÍN

VISTO:

La Carta N° 090-ARQ-TRTR-RT-TP, del 11 de enero del 2021; la Carta N° 115-CSD/SA/TP, del 11 de enero del 2021; el Informe N° 010-2021-MDCH/GOP/ALO, del 22 de enero del 2021; el Informe N° 12-2021-MDCH/GOP/ALO, del 27 de enero del 2021 e Informe Legal N° 027-2021-GAL/MDCH, del 26 de febrero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización Ley 27680, concordante con el artículo 11° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, N° 27972;

Que de conformidad con el artículo I del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, los gobiernos locales son entidades de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 34° del marco normativo descrito, determina que, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, el artículo 1° del Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a Través de la Inversión Pública y Gasto Corriente ante la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19, N° 070-2020, prescribe que, el presente decreto de urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Que, el artículo 12° del referido Decreto de Urgencia, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 653'882,014.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, según detalle en Anexo 9 "Monto estimado para el financiamiento de actividades de intervención inmediata a favor de diversos Gobiernos Locales", para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19;

Que, por otro lado, el artículo 13° del mencionado cuerpo de leyes, dispone que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa "Trabaja Perú", realice el seguimiento a la ejecución física y financiera de las actividades de intervención inmediata y al seguimiento de los participantes de dichas actividades, realizadas por 930 (novecientos treinta) Gobiernos Locales incluidos en el Anexo 8, priorizados a propuesta por el Programa "Trabaja Perú"; los cuales deben cumplir con las obligaciones contenidas en el Anexo 10 "Disposiciones complementarias para la ejecución de actividades de intervención inmediata". Asimismo, el Programa "Trabaja Perú" efectuará el monitoreo respecto a los empleos temporales generados a través de las actividades de intervención inmediata, que se financian con cargo a los recursos transferidos en el marco del citado Decreto de Urgencia;



Que, en relación a lo señalado anteriormente, el artículo 14° del **Decreto de Urgencia N° 070-2020**, dispone que el Programa "Trabaja Perú" aprueba los instrumentos de gestión técnicos normativos necesarios y pertinentes para la presentación, revisión, determinación de elegibilidad y seguimiento de las actividades de intervención inmediata en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación del mencionado Decreto de Urgencia y en conformidad a la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020", anexo 04 Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE;

Que, con Carta N° 090-ARQ-TRTR-RT-TP, del 11 de enero del 2021, la Arq° TABITA TAPIA RODRÍGUEZ, Responsable Técnico de la Actividad, "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO SUPERFICIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS ASFALTADAS EN EL JR. ÁNCASH, JR. GENERAL GAMARRA, JR. RICARDO PALMA, JR. MANUEL CASTILLA, JR. AUGUSTO B. LEGUÍA DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", presente el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, para su respectiva evaluación y aprobación;

Que, con Carta N° 115-CSD/SA/TP, del 11 de enero del 2021, el Ing° DANIEL CRISPÍN SANTOS, Supervisor de la Actividad indicada, remite el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, sin observación alguna, dando su respectiva validación y conformidad, respectivas, solicitando además su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 010-2021-MDCH/GOP/ALO, del 22 de enero del 2021, la Bach. Cont. MARÍA DEL CARMEN CALDERÓN GONZALES, Responsable del Área de Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Chilca, luego de haber revisado y llevado a efecto la conciliación correspondiente, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo del expediente de rendición de cuenta de la actividad en referencia;

Que, con Informe N° 012-2021-MDCH/GOP/ALO, del 27 de enero del 2021, el Ing° CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ BAQUERIZO, Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, indica que, visto la conformidad de la rendición de cuenta por los profesionales responsables de la ejecución de la actividad en referencia, consecuentemente, otorga su respectiva conformidad, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo, previa a su revisión y evaluación;

Que, con Informe Legal N° 027-2021-GAL/MDCH, del 26 de febrero del 2021, el Abog. LUIS PALACIOS LAZO, Gerente (e) de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, comunica la procedencia de la Liquidación de Rendición de Cuenta de la AII, denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO SUPERFICIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS ASFALTADAS EN EL JR. ÁNCASH, JR. GENERAL GAMARRA, JR. RICARDO PALMA, JR. MANUEL CASTILLA, JR. AUGUSTO B. LEGUÍA DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por lo que recomienda la aprobación de la misma mediante acto resolutivo;

Que, la **RENDICIÓN DE CUENTA DE LA AII** es como a continuación sigue:

1.- Informe financiero

Detalle de desembolso de montos otorgados por el Decreto de Urgencia 070-2020

ITEM	MONTO DESEMBOLSADO (S/.)	N° de Carta Orden de Transferencia	Fecha Transferencia
1	S/. 199,984.00	Decreto Supremo N° 229-2020-EF	16 de agosto del 2020
TOTAL	S/. 199,984.00		

Detalle de la inversión

DESCRIPCION	MONTO SEGÚN FICHA	MONTO EJECUTADO	% SEGÚN FICHA	% DE EJECUCION	CORFINAN.	MONTO EJECUTADO TOTAL	% DE EJECUCION TOTAL
1. Costos Directos	177,911.19	172,168.56	91.52%	91.26%		174,223.91	97.93%
Mano de Obra no Calificada	100,273.84	98,475.00	51.58%	52.20%		98,475.00	98.21%
Materiales	44,698.01	44,284.76	22.99%	23.47%	1,882.55	46,167.31	103.29%
Kit de herramientas	9,579.70	6,987.66	4.93%	3.70%		6,987.66	72.94%
Kit de implementos de seguridad	17,100.00	16,728.50	8.80%	8.87%		16,728.50	97.83%
Kit de implementos de sanitarios	3,205.00	2,838.00	1.65%	1.50%		2,838.00	88.55%
Equipos y subcontratos	3,054.64	2,854.64	1.57%	1.51%	172.80	3,027.44	99.11%
2. Costos Indirectos	16,486.50	16,486.50	8.48%	8.74%		17,464.30	105.93%
Dirección Técnica, Administrativa	16,486.50	16,486.50	8.48%	8.74%	977.80	17,464.30	105.93%
REDONDEO	6.31	0.00	0.00%				
3. TOTAL S/.	194,404.00	188,655.06	100%	100.00%	3,033.15	191,688.21	97.04%
Total S/	194,404.00					191,688.21	97.04%
SALDOS		5,748.94				5,748.94	2.96%



El gasto total en el rubro 19 asciende a S/. 188,655.06
 El gasto total en el rubro 07 asciende a S/. 3033.15
 Teniendo un gasto total en obra a S/. 191,688.21
 Según el D.S 229-2020-EF se asignó el monto de S/. 194,404 en el rubro 19
 El saldo a devolver a favor del Programa Trabaja Perú es de S/. 5,748.94

2.- Informe técnico**Descripción De La Actividad Terminada (Metas alcanzadas, e impacto)**

ITEM	Partidas	Und	Metrado de la Ficha Vigente	Metrado Ejecutados	Saldo
1.01	ALQUILER DE LOCAL PARA LA ACTIVIDAD	MES	2.00	2.00	0.00
1.02	CARTEL DE ACTIVIDAD IMPRESIÓN DE BANNER DE 3.60M x 2.40M (SOPORTE DE MADE	UND	1.00	1.00	0.00
1.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	UND	1.00	1.00	0.00
2.01	ALQUILER DE SS.HH PORTATILES PARA PERSONAL DE LA ACTIVIDAD	MES	2.00	2.00	0.00
2.02	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LETRINAS/BAÑOS	MES	2.00	2.00	0.00
2.03	DESINFECCIÓN DE PERSONAL	DIA	30.00	30.00	0.00
3.01	LIMPIEZA MANUAL DE VÍAS Y/O PISTAS PARA SEÑALIZACIÓN	M2	13807.32	13807.32	0.00
3.02	LIMPIEZA MANUAL EN SARDINELES PARA PINTADO	M	3038.80	3038.80	0.00
3.03	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	M2	13807.32	13807.32	0.00
3.04	LIMPIEZA DE CALLES, AVENIDA Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES	M2	13807.32	13807.32	0.00
4.01	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFALTICA MANUAL	M2	312.69	312.69	0.00
05.01.01	NIVELACIÓN, REFINE Y COMPACTACIÓN COMPACTADORA 5.8HP	M2	312.69	312.69	0.00
6.01	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA SELLADO	M2	555.66	555.66	0.00
6.02	IMPRIMACIÓN ASFALTICA EN PARCHES	M2	312.69	312.69	0.00
6.03	PARCHADO DE CARPETA ASFALTICA (ASFALTO EN CALIENTE E=2")	M2	312.69	312.69	0.00
6.04	COMPACTACIÓN FINAL DE PARCHADO SUPERFICIAL CON EQUIPO LIVIANO	M2	312.69	312.69	0.00
07.01.01	ACARREO DE AGREGADOS 50M<D<100M	M3	15.63	15.63	0.00
07.01.02	ACARREO DE AGUA PARA LA OBRA DMAX<50M	M3	15.63	15.63	0.00
07.01.03	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX<100M MANUAL	M3	15.63	15.63	0.00
07.02.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON CARGADOR 135HP C/VOLQUETE DE 6M3	M3	31.27	31.27	0.00
8.01	PINTADO EN SARDINELES	M	3038.80	3038.80	0.00
8.02	PINTADO EN SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	M2	786.00	786.00	0.00
9.01	KIT DE HERRAMIENTAS	GLB	1.00	1.00	0.00
9.02	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	GLB	1.00	1.00	0.00
9.03	KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS	GLB	1.00	1.00	0.00
10.01	SUMINISTRO DE AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	MES	2.00	2.00	0.00
11.01	LIMPIEZA FINAL DE LA ACTIVIDAD	M2	13807.32	13807.32	0.00

Detalle de avance físico de La Actividad Terminada

Porcentaje de avance físico ejecutado 100% costo valorizado es **191,688.21** (Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 21/100 soles).

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al marco normativo vigente y al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 076-2020-MDCH/A donde se designa al Gerente Municipal y se le delega funciones conferidas por el Titular del Pliego, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución, por tanto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **RENDICIÓN DE CUENTA** de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO SUPERFICIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS ASFALTADAS EN EL JR. ÁNCASH, JR. GENERAL GAMARRA, JR. RICARDO PALMA, JR. MANUEL CASTILLA, JR. AUGUSTO B. LEGUÍA DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con código 1200000999, teniendo un porcentaje de avance del 100.00%, un gasto financiero en el rubro 19, que asciende a la suma de S/. 188,655.06. Asimismo, el gasto total en el rubro 07 asciende a S/ 3,033.15, haciendo un gasto total en obra de S/ 191,688.21.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, realizar las acciones que corresponda orientadas a la devolución al Programa TRABAJA PERÚ, la suma de CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO COON 94/100 SOLES (S/. 5,748.94), por ser considerado como saldo de gasto



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** y a la **SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD**, tomar las acciones pertinentes, para dar fin al trámite administrativo que dio origen a la ejecución de la **AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO SUPERFICIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS ASFALTADAS EN EL JR. ÁNCASH, JR. GENERAL GAMARRA, JR. RICARDO PALMA, JR. MANUEL CASTILLA, JR. AUGUSTO B. LEGUÍA DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con código 1200000999.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que los profesionales encargados de los diversos informes que dieron lugar a la emisión de la presente resolución, asuman responsabilidades por posibles negligencias o vicios ocultos que pudieran posteriormente identificarse.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a secretaria de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución al responsable técnico y supervisor de la Actividad, así como a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL